No. 3260
SECCIÓN: NEGOCIO
TÍTULO: PROCEDIMIENTOS DE COMPRA: IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ADOPTADO: 23/1/96
READOPTADO: 15/6/09;20/6/13; 29/1/14; 15/11/16;25/01/21
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Será política del Distrito Escolar del Área de Oxford cumplir con el Código de Reforma Tributaria de 1971, según enmendado, con respecto a la exención del pago del impuesto sobre las ventas en la compra de bienes muebles tangibles o servicios vendidos o utilizados por el distrito escolar El Distrito Escolar del Área de Oxford ha recibido un número especial de exención de impuestos por parte del Departamento de Ingresos y el propósito de esta política es establecer controles con respecto al uso de este número de conformidad con las regulaciones del Departamento de Ingresos y dentro de las siguientes pautas:

1. El número de exención de impuestos emitido al distrito debe usarse solo cuando se compran bienes o servicios para uso del distrito o sus organizaciones escolares en relación con sus actividades. El número de exención de impuestos no debe usarse cuando se compran bienes o servicios para revenderlos.

2. El número de licencia de impuestos sobre las ventas obtenido por el distrito se utilizará cuando se revendan artículos comprados por el Distrito Escolar del Área de Oxford o sus organizaciones.

3. El Certificado de Exención del Distrito Escolar del Área de Oxford, Pensilvania, solo se emitirá a proveedores del distrito escolar con la aprobación del Administrador Comercial o Superintendente del distrito escolar de acuerdo con las regulaciones de impuestos sobre las ventas y el uso del Departamento de Ingresos.

4. Será responsabilidad de la administración del distrito escolar desarrollar e implementar procedimientos para asegurar el cumplimiento de esta política y monitorear las actividades que involucran la reventa de artículos a individuos y reportar y remitir adecuadamente el impuesto sobre las ventas adeudado al Departamento de Ingresos. El administrador comercial del distrito escolar será responsable de la acumulación de información, los informes adecuados y el envío del impuesto sobre las ventas al Departamento de Ingresos.